

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 16 de febrero de 2023

Asunto : Ordena presentar alegatos por escrito

Radicado : 81001 3333 001 2018 00009 00

Demandante : Germán Arturo Rodríguez Ataya y otros

Demandado : Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación

Medio de control : Reparación directa

1. En audiencia del 22 de febrero de 2022, este despacho advirtió la ausencia de pruebas documentales y reiteró su recaudo. Asimismo, ordenó el traslado secretarial una vez fuese allegada por la Entidad requerida. El traslado se surtió, sin recibirse pronunciamiento u objeción sobre la prueba recaudada, por lo que se incorpora al proceso para su valoración.

- **2.** En vista de lo anterior, se declarará cerrada la etapa probatoria ante el recaudo de todas las pruebas que fueron decretadas.
- **3.** Se ordenará correr traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión por escrito, concediendo el término de diez (10) días de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 de 2011, al no observarse la necesidad de citar a audiencia de alegaciones y juzgamiento.
- **4.** El despacho en aplicación del artículo 207 ibidem, no observa la existencia de alguna irregularidad que deba subsanarse hasta ahora. En consecuencia, se impartirá legalidad a todo lo actuado. En firme la presente decisión, las partes no podrán formular nulidades procesales sobre el trámite aquí refrendado.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Declarar cerrada la etapa probatoria.

SEGUNDO: Impartir legalidad a la actuación hasta ahora surtida dentro del proceso.

TERCERO: Correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito, por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA.

En la misma oportunidad señalada para alegar, podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.

Para recibir los alegatos de conclusión y el concepto está habilitado el correo electrónico <u>adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>. Los memoriales deberán aportarse en formato pdf., en caso contrario, el juzgado los convertirá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c5ff6403b50d935ba4baffa720b587be8526cc4cf763ecb30a77e4a1f608c38

Documento generado en 16/02/2023 02:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica